



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE  
DIDECO**

**AUTORIZA CONVENIO c/MIDESO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 147**

**DALCAHUE, 09 de enero del 2023.**

**VISTOS:** De acuerdo con la sesión ordinaria N°53 del concejo Municipal de fecha 14/12/2022 y decreto alcaldicio N°2.272 con fecha 23/12/2022, el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2023, la ley N°19.886 de compras públicas y correspondiente reglamento, decreto alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en el cargo al alcalde; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBESE:** En todos sus puntos Aprueba Prórroga Automática de Convenio de transferencia de recursos Programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2021. , suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde Don Alex Waldemar Gómez Aguilar y la secretaria regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de los lagos, representada por su SEREMI Don Enzo Jaramillo Hott y por el cual ambas partes se comprometen a dar cumplimiento a todos los puntos del convenio y por el cual la SEREMI transfiere a la Municipalidad de Dalcahue la suma de \$ 17.010.000.- (Diecisiete mil millones diez mil pesos), los cuales fueron transferidos en una cuota, para su ejecución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE**



**MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA**  
Secretario(s) Municipal  
DALCAHUE



**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Control
- Archivo

AWGA/MAAB/YIG/ktsb

El 33260/2022



REF: Aprueba Prórroga Automática de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2021. Municipalidad de DALCAHUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001999

Hoy se resolvió lo que sigue:

PUERTO MONTT,

13 DIC 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 20.595, que Crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.585 sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", en la Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; en la Resolución N° 1800, de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la implementación del Sistema de Protección Social "Seguridades y Oportunidades", se implementa el "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo" dirigido a potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, mejorando el acceso y disponibilidad de alimentos a través de la autoproducción de alimentos y que son destinados a su propio consumo.
2. Que por Resolución Exenta N° 0632, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo para el año 2021".
3. Que por Resolución Exenta N° 1711 del 09 de diciembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, se aprobó el convenio de transferencia de recursos de fecha 08 de diciembre de 2021 suscrito entre esta Secretaría Regional y la Municipalidad de Dalcahue, para la ejecución del Proyecto de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2021.
4. Que según la Cláusula N° 8 de la respectiva resolución, se define el criterio para generar la Prórroga Automática, que indica que al ser un programa de alto impacto social en las poblaciones con mayor condición de pobreza y/o vulnerabilidad y altamente especializado a nivel técnico, se hace necesario desarrollar, en los casos que procedan, procesos de continuidad operacional que permitan mantener a los equipos técnicos contratados por el ejecutor para la ejecución del programa.
5. Que los convenios de transferencias de recursos podrán ser prorrogados en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida de contar con disponibilidad presupuestaria y contar previa evaluación técnica y financiera por parte contraparte técnica de la contraparte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Los Lagos, quién deberá emitir un Informe de recomendación de prórroga.
6. Que la contraparte técnica de la de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Los Lagos ha recibido y evaluado el Informe de recomendación de prórroga correspondiente a la ejecución del programa Autoconsumo 2021 en la comuna de Dalcahue, con fecha 07 de diciembre de 2022.

**RESUELVO**

**1º APRUÉBASE** con fecha 07 de diciembre de 2022, la transferencia de recursos para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue por un monto de \$17010000 (Diecisiete millones diez mil pesos) Recursos que prorrogan la ejecución del convenio firmado con fecha 08 de diciembre de 2021, y aprobado a través de Resolución Exenta N° 1711 de fecha 09 de diciembre de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, para la ejecución de la convocatoria del año 2022 del Programa.

**2º ÍMPUTESE** el gasto que demanda la presente resolución al Subtítulo 24-03-344 "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo", de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, del Presupuesto vigente para el año 2022.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*  
**ENZO JARAMILLO HOTT**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.



*[Handwritten signature]*  
**VÍCTOR SOTO VELASQUEZ**  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE LOS LAGOS

EJHVS/vyrg

**DISTRIBUCIÓN:**

- MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.
- UNIDAD ADMINISTRATIVA SEREMI
- ENCARGADO REGIONAL DEL PROGRAMA (YRG).
- OFICINA DE PARTES



**Informe de Recomendación de Prórroga 2022**  
**Programa Apoyo a la Seguridad Alimentaria - Autoconsumo**

Puerto Montt, 07 de diciembre 2022

Región	Los Lagos
Comuna	Dalcahue
Institución ejecutora	Ilustre Municipalidad de Dalcahue
Monto de Transferencia 2021	\$9.100.000
Fecha de Transferencia 2021	22 Diciembre 2021
Monto asignado 2022	17.010.000

Las Reglas para la ejecución del programa Apoyo a la Seguridad Alimentaria - Autoconsumo aprobadas por Resolución Exenta N° 0632, del 19 de agosto 2021, contemplan en su numeral 8 la posibilidad de realizar prórroga automática de convenio y la Resolución Exenta N° 0322, del 19 de Abril 2022 aplicable en lo compatible para su ejecución.

Tal como lo expresan las Reglas de Ejecución del programa, la implementación de la prórroga de convenio se sustenta al ser un programa de alto impacto social a nivel local en las poblaciones con mayor condición de pobreza y/o vulnerabilidad y altamente especializado a nivel técnico, que hace necesario desarrollar, en los casos que procedan, procesos de continuidad operacional que permitan mantener a los equipos técnicos contratados por convenio. En este sentido, considerando que existen recursos disponibles para el año 2022, que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia se solicita que además de las consideraciones técnicas y financieras que se exponen a continuación, los procesos de prórrogas automáticas se enmarquen dentro de la emergencia sanitaria del país, y la necesidad de dar continuidad al trabajo de los equipos.

<b>Señalar aspectos técnicos relevantes:</b>
<b>2020</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>No presenta proyecto</li></ul>
<b>2021</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Proyecto 2021 en etapa de Cierre.</li><li>Informes Técnicos Aprobados en SIGEC al día:</li><li>Plan de acción comunal</li><li>Ejecutando Cuestionarios</li></ul>

